



CONVOCATORIA 2017, ANEXO 4, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA CAMPAÑA DE NATACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES DE TOLOSA.

1.- BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras para la regulación del acceso y concesión de ayudas económicas a centros escolares de enseñanza primaria de Tolosa para el desarrollo de la campaña anual de natación escolar son las aprobadas en acuerdo plenario con fecha 25 de abril del 2017. Estas bases quedan condicionadas a su aprobación definitiva.

Los cursos se dirigen a escolares de 1º, 2º y 3º de ENSEÑANZA PRIMARIA. (15 sesiones durante tres semanas).
Los alumnos/as con discapacidad podrán disfrutar de los cursos de la campaña mientras sigan escolarizados (una vez por semana durante el curso escolar).

2.- CENTRO ESCOLAR BENEFICIARIO

Tendrán la consideración de beneficiarios de las subvenciones reguladas en dichas bases los centros escolares que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar situados en el término municipal de Tolosa.
2. Haber realizado la inscripción a través del centro escolar en la aplicación informática de inscripciones de deporte escolar de Diputación.
3. Formalizar la instancia o impreso de solicitud de subvención.

3.- PLAZO y LUGAR DE PRESENTACION

En el 2017, el plazo de presentación de las solicitudes de estas ayudas y la documentación complementaria, se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

La presentación de la solicitud (impreso formal) así como de la documentación complementaria, se realizará en el registro del Ayuntamiento y **no más tarde del 1 de septiembre** del año de la convocatoria.

4.- DOCUMENTACION

La documentación que deberá acompañarse junto a la solicitud de subvención será la que se indica en el punto 6 de las bases específicas (anexo 4), es decir, las facturas correspondientes a la actividad y la justificación del abono de la misma.

Si las solicitudes formuladas o su documentación anexa presentase alguna anomalía, se requerirá a los/as interesadas/os para que en un plazo de 10 días subsanen los defectos formales advertidos.

5.IMPORTE DE LAS AYUDAS

Las ayudas para la campaña de natación escolar (sesiones de grupo y sesiones personalizadas para escolares con discapacidad) se financiarán al 100% del coste de la actividad, quedando excluidos los gastos derivados del desplazamiento de los centros escolares a la instalación.

6. ABONO DE LA SUBVENCION

La subvención concedida se abonará a la finalización del curso escolar, una vez que la entidad beneficiaria presente la documentación requerida.

7. FINANCIACION Y PRESUPUESTO

El gasto autorizado es de 15.000€ con cargo a la partida presupuestaria 481.01.34100.

8. NOTIFICACION

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, la resolución de la convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial



de Gipuzkoa, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y entendiéndose efectuada ésta a todos los efectos legales desde el día siguiente a dicha publicación.

9.- NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria se registrá por las bases recogidas en este documento, y en lo no previsto en él, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

10.- MODELO DE SOLICITUD

IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCION DE DEPORTES
CAMPAÑA NATACION

NOMBRE DEL CENTRO

DIRECTOR/A

DIRECCION

CODIGO POSTAL TELEFONO FAX

E-MAIL

OBJETO

ENTIDAD BANCARIA C/C NUMERO

CURSOS	1 - A		1 - B		1 - C		2 - A		2 - B		2 - C		3 - A		3 - B		3 - C	
	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M
ALUMNAS/OS																		

ALUMNOS ESPECIALES

NIÑO	NIÑA

CIF DEL CENTRO ESCOLAR



FECHA DE SOLICITUD	
--------------------	--

FIRMA SELLO